



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00541

Decisión: Reconoce personería

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada Daniela Berrio Arboleda, como apoderada especial del deudor Bayron Rene Velásquez Grajales. En tal sentido, además, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del siguiente correo electrónico: **danielaberrioabogada1@hotmail.com**.

Se le pone de presente que en el expediente digital obra la constancia de remisión de los oficios dirigidos a las centrales de riesgo y de notificación por aviso a los acreedores.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 2 agosto 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Manana aprob.
Juliana Barco González
Juez

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b2a420da54ad7c959f776812fd8e34e615626851574c4c5db6951e2aecabc57

Documento generado en 30/07/2021 01:19:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>